



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO/A MEDIO DE GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**


De conformidad con lo dispuesto en el apartado V del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 18 de mayo de 2010 sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 137, de 14 de julio de 2010), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío de fecha 27 de Abril de 2017, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal un puesto de Técnico Medio de Gestión de Función Administrativa, opción Informática (Grupo B, personal de gestión y servicios de formación universitaria, Diplomado/a universitario/a según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), por el sistema de promoción interna y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
H.U. VIRGEN DEL ROCIO**

Código Seguro de verificación: PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/">https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL ROMERO GOMEZ	FECHA	10/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==	PÁGINA 1/6
			
PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==			



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio de Gestión de Función Administrativa, Especialidad: Informática.
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: La dependencia orgánica y funcional del puesto convocado será de la Subdirección de Sistemas de Información y Proyectos del Hospital Universitario Virgen del Rocío.
- 1.3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a al ostentar la condición de Personal Estatutario Fijo, se le efectuará nombramiento de sustitución por promoción interna temporal. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario sustituto cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función.

- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Medio de Gestión Administrativa (Subgrupo A2).

### 2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar a los puestos convocados los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.


2.2. REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

### 3.- FUNCIONES DEL PUESTO

Los/as candidatos/as seleccionados/as desarrollarán las funciones propias de la categoría de Técnico Medio de Gestión de Función Administrativa, conforme al siguiente mapa de competencias:

Código Seguro de verificación: PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ROMERO GOMEZ		FECHA	10/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==	PÁGINA	2/6
 PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==				



**a) Funciones:**

- Participar en la elaboración, mantenimiento, análisis y difusión de los Sistemas de Información hospitalarios, tanto internos como corporativos.
- Participar en las líneas estratégicas marcadas por la dirección del centro en sus diferentes ámbitos: Calidad, Accesibilidad, Desarrollo Profesional, Eficiencia, Responsabilidad Social Corporativa, convergencia hospitalaria, etc.
- Participar en la evaluación de los acuerdos de gestión de las UGCs así como del Contrato programa del Hospital
- Proporcionar soporte técnico y formación al resto de las estructuras del hospital en materia de su competencia.
- Realización de auditorías internas e informes de gestión a indicación de la dirección del hospital.
- Validar la información contenida en las diferentes fuentes de información previa a su incorporación en los sistemas de información integrados.
- Diseñar métodos de evaluación periódica de la calidad y coherencia de la información, tanto clínicas, asistencial como de gestión.

**b) Conocimientos:**

- Conocimiento teóricos y prácticos sobre los sistemas de información corporativos del SAS: INIHOS, INIHOS IC, Coanh, CMBD, INFHOS, AGD, etc
- Conocimientos teóricos y prácticos de los módulos de elaboración de cuadros de mando e indicadores de gestión
- Conocimiento teóricos y prácticos de informática aplicada a la gestión sanitaria: aplicaciones corporativas, herramientas de análisis de la información implantadas en el SAS (MTI-Microstrategy y Quitarian DDweb), manejo de las herramientas de ofimática a nivel avanzado, nociones de lenguaje SQL, y paquetes estadísticos estándar
- Conocimiento de la normativa básica para el desarrollo de las funciones designadas: LGS y LSA, Decretos de garantías, LOPD etc


**c) Habilidades:**

- Capacidad para las relaciones interpersonales.
- Capacidad de organización y planificación de los trabajos encomendados.
- Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- Análisis y gestión del tiempo.
- Habilidades sociales de comunicación.
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de innovación y creatividad
- Adecuada utilización de los recursos

**d) Actitudes**

- Compromiso con los objetivos de la organización
- Metódico y sistemático
- Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- Alteridad
- Autonomía para la resolución de problemas
- Actitud positiva frente al aprendizaje y la mejora continua
- Adaptabilidad a los cambios
- Talante positivo, generador de clima laboral positivo

Código Seguro de verificación: PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ROMERO GOMEZ	FECHA	10/08/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/6
 PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==			



#### 4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases.

##### FASE 1

###### 4.1. Prueba específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $[(A - (E/n-1))/N]*10$  donde A = nº de aciertos, E = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones y para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncio del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario "Virgen del Rocío" las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.


##### FASE 2

###### 4.2. Baremo de Méritos.

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la Fase 1 valorado conforme al baremo que se acompaña como anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

#### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- 5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío y se presentaran en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- 5.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot s/n (41013 Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 955 01 33 72 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.4. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el

Código Seguro de verificación: PBBU0C18/YJyomJQInk1TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/">https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MANUEL ROMERO GOMEZ	FECHA	10/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/6
 PBBU0C18/YJyomJQInk1TQ==			



autobaremo.

5.5. A la solicitud se acompañará:

- 5.5.1. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- 5.5.2. Fotocopia del Título de Diplomado/a Universitario/a o título equivalente.
- 5.5.3. Curriculum Vitae
- 5.5.4. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
- 5.5.5. Autobaremo de méritos

5.5.6. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (Índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadernados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

5.5.7. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

5.5.8. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

5.7. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa exclusión.


5.8. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

5.9. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.

5.10. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

5.11. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

Código Seguro de verificación: PBBU0C18/YJyomJQink1TQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ROMERO GOMEZ		FECHA	10/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PBBU0C18/YJyomJQink1TQ==	PÁGINA	5/6
				
PBBU0C18/YJyomJQink1TQ==				



- 5.12. A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, salvo la Resolución Definitiva de la Convocatoria que también será publicada en la Web del SAS.

## 6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases.
- 6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- 6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.
- 6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- 6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 6.7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

## 7. NOMBRAMIENTO


El candidato/ha seleccionado/a al ostentar la condición de Personal Estatutario Fijo, se le efectuará nombramiento de sustitución por promoción interna temporal.

## 8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen del Rocío en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL DIRECTOR-GERENTE DEL H.U.  
VIRGEN DEL ROCIO

Código Seguro de verificación: PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ROMERO GOMEZ	FECHA	10/06/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/6
			
PBBU0C18/YJyomJQinK1TQ==			



## ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
C/Plaza \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso/ puerta \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Gestión de Función Administrativa, especialidad: Informática (sistema de promoción interna) adscrito/a a la adscrita de la Subdirección de Sistemas de Información y Proyectos del Hospital Universitario Virgen del Rocío, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha \_\_\_\_\_ al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia del título de Diplomado Universitario, de Licenciado Universitario o título equivalente.
- Currículum Vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae.
- Autobaremo de méritos

En....., a..... de.....2017

Fdo.: \_\_\_\_\_



SR. DIRECTOR GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCIO

## ANEXO II

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados EN LA MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD EN CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS CON LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0,10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

### 2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

- 1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.





1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

## 2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:
  - a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
  - b. Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:
    1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
    2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:
  - a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.
  - b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.
3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:
  - a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.



- b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.
- 4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.
- 5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.
- 6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

### 3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c y d de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- a. Por PUBLICATIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:
  - 1. Libro completo: 1 puntos.
  - 2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  - 1. Por cada publicación en revistas incluidas en el «Cuiden citación»: 0,30 puntos.
  - 2. Por cada publicación en revistas no incluidas en el «Cuiden citación»: 0,15 puntos.
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  - a. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
  - b. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
  - c. De ámbito regional: 0.05 puntos.
- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  - a. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
  - b. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
  - c. De ámbito regional: 0.025 puntos.
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  - a. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
  - b. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
  - c. De ámbito regional: 0.15 puntos.
- f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).



### ANEXO III: AUTOBAREMO

#### **1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)**

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): \_\_\_\_\_ puntos
- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: \_\_\_\_\_ puntos
- 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS CON LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: \_\_\_\_\_ puntos
- 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: \_\_\_\_\_ puntos

#### **2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)**

##### **Formación Académica (Máximo: 6 puntos)**

- 1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: \_\_\_\_\_ puntos
- 1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: \_\_\_\_\_ puntos .

##### **Formación especializada (Máximo: 9 puntos)**

###### **2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.**

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: \_\_\_\_\_ puntos

##### **Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)**

Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:



- a. Número de horas de formación como DISCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de formación: 0.025 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos
- b. Número de horas como DOCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos

Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- c. Número de horas de formación como DISCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos.
- d. Número de horas como DOCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos.

Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada \_\_\_\_\_. Por cada curso: 1 punto. Total: \_\_\_\_\_ puntos.

Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. \_\_\_\_\_ Por cada 12 meses: 1 punto. Total: \_\_\_\_\_ puntos

Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos \_\_\_\_\_. Por cada año: 0.10 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos

### 3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c y d de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- a. Por PÚBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:
  1. Libro completo: \_\_\_\_\_ puntos
  1. Por cada capítulo de libro: \_\_\_\_\_ puntos
- b. Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  1. Por cada publicación en revistas incluidas en el «Cuiden citación»: 0,30 puntos.
  2. Por cada publicación en revistas no incluidas en el «Cuiden citación»: 0,15 puntos.
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos
  2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos
  3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos



- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos
  2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos
  3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos
  2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos
  3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos
- f. SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN: \_\_\_\_\_ puntos.



#### ANEXO IV

#### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE: DIRECTOR GERENTE H.U VIRGEN DEL ROCIO o persona en quien delegue.

#### VOCALES:

- Vocal 1: Directora de Profesionales H.U. Virgen del Rocío o persona en quien delegue.
- Vocal 2: Subdirector de Sistemas de Información y Proyectos del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue
- Vocal 3: Técnico/a Función Administrativa de Tecnologías de la información o persona en quien delegue.

SECRETARIO: TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMTVA. DEL H.U VIRGEN EL ROCÍO o persona en quien delegue.

#### OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

Hospital Universitario VIRGEN DEL ROCIO.  
Avda. Manuel Siurot s/n 41013 SEVILLA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente convocatoria, ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y enviada a la página web del SAS para su publicación en el día de hoy.

Sevilla, a 13 de junio de 2.017

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL  
DEL H.U. VIRGEN DEL ROCIO

Fdo.: Mª Carmen Jiménez Sánchez.